



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00009-00

Seria del caso señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial, sin embargo verificado el plenario se hace necesario tomar medidas de saneamiento, para efectos de evitar futuras nulidades, en el siguiente sentido:

Mediante auto del 9 de agosto de 2021, se dispuso: (i) tener por notificados a los demandados MARIA STELLA PIÑEROS YEPES y LUIS CARLOS TINJACA SALAZAR y (ii) de las excepciones de mérito propuestas se corrió traslado.

Sin embargo al revisar nuevamente el proceso, se tiene que el mismo es de **MENOR CUANTIA**, por lo tanto los demandados deben comparecer al proceso por conducto de abogado.

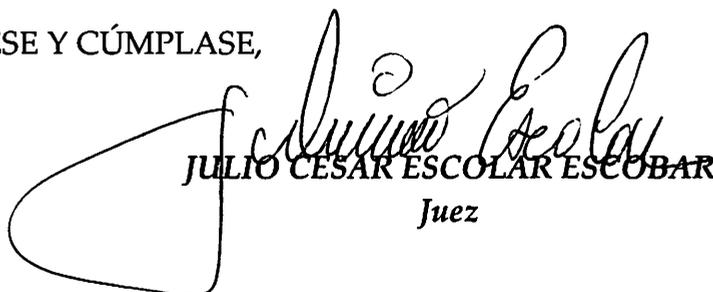
En efecto el artículo 73 del C.G.P. refiere *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”*

Así las cosas, es improcedente dar trámite a las excepciones propuestas directamente por los demandados, toda vez que en este proceso ejecutivo no pueden actuar en causa propia, debiendo hacerlo a través de un apoderado especial, lo que la ley denomina derecho de postulación, como lo regula el artículo antes mencionado.

Por lo expuesto, el Despacho DISPONE:

1. **Dejar sin valor y efecto** el auto de fecha 9 de agosto de 2021, conforme a lo expuesto.
2. Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago y este auto; toda vez que de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. los demandados no manifestaron de manera expresa que conocían el auto de fecha 12 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 033 de OCTUBRE 05 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON